

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2023-

-AREAD-GRUCO-17.2

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Señor
JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR
 C.C. No. 80.402.571 de San Juan de Rio Seco
 Carrera 4 No 9-67
 San Juan de Rio Seco (Cundinamarca)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 025 2023

Con toda atención me permito informar que el proceso contractual PN DECUN MIC 025 2023 que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024"** por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, ha sido aceptado por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	SUMINISTRO 26-8-10025-23
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2
COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	74.183.178 de Sogamoso (Boyacá)
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Número 23-319 del 15/11/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023.
CONTRATISTA	NOMBRE: JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR C.C. No. 80.402.571 de San Juan de Rio Seco DIRECCIÓN: Carrera 4 No 9-67 CIUDAD NOTIFICACIÓN: San Juan de Rio Seco (Cundinamarca) CELULAR: 3132618880 E-MAIL: jaidersimon@yahoo.es
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del COMANDANTE DEL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA "ORDENADOR DEL GASTO" , quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en

	la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014".
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma PARCIAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.</p> <p>Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 4. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.</p> <p>NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.</p> <p>NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.</p> <p>En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de</p>

	<p>bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica válida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.</p> <p>Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Así mismo, las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II". Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico decun.grute@policia.gov.co.</p> <p>Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II".</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR C.C. No. 80.402.571 de San Juan de Rio Seco CUENTA No.: 37200042736 TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</p>														
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PLAN DE COMPRAS														
	<table><tr><th>Nº PLAN DE COMPRAS</th><th>REC</th><th>FECHA</th><th>DESCRPCIÓN DE ELEMENTO</th><th>VIG.</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td rowspan="2">52</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">24/07/2023</td><td rowspan="2">GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA SAN JUAN DE RIO SECO</td><td>2023</td><td>\$2.000.000,00</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$13.000.000,00</td></tr></table>	Nº PLAN DE COMPRAS	REC	FECHA	DESCRPCIÓN DE ELEMENTO	VIG.	VALOR TOTAL	52	10	24/07/2023	GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA SAN JUAN DE RIO SECO	2023	\$2.000.000,00	2024	\$13.000.000,00
	Nº PLAN DE COMPRAS	REC	FECHA	DESCRPCIÓN DE ELEMENTO	VIG.	VALOR TOTAL									
	52	10	24/07/2023	GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA SAN JUAN DE RIO SECO	2023	\$2.000.000,00									
					2024	\$13.000.000,00									
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL															
<table><tr><th>No. SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>14723</td><td>28/09/2023</td><td>\$2.000.000,00</td></tr></table>	No. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR	14723	28/09/2023	\$2.000.000,00									
No. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR													
14723	28/09/2023	\$2.000.000,00													
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL															
<table><tr><th>No. CDP</th><th>RECURSO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>12423</td><td>10</td><td>29/09/2023</td><td>\$2.000.000,00</td></tr></table>	No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR	12423	10	29/09/2023	\$2.000.000,00							
No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR												
12423	10	29/09/2023	\$2.000.000,00												
VALOR CONTRATADO	<p>El valor de la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE, distribuidos así:</p> <table><tr><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIG.2023</th><th>VIG.2024</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>COMBUSTIBLE DISTRITO SAN</td><td>\$2.000.000,00</td><td>\$13.000.000,00</td><td>\$15.000.000,00</td></tr></table>	LOTE	DESCRIPCIÓN	VIG.2023	VIG.2024	VALOR TOTAL	1	COMBUSTIBLE DISTRITO SAN	\$2.000.000,00	\$13.000.000,00	\$15.000.000,00				
LOTE	DESCRIPCIÓN	VIG.2023	VIG.2024	VALOR TOTAL											
1	COMBUSTIBLE DISTRITO SAN	\$2.000.000,00	\$13.000.000,00	\$15.000.000,00											

	JUAN DE RIO SECO			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1			
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Cundinamarca, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:			
	1. GARANTÍA ÚNICA:			
	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	
	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.	
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	
	2. SANCIONES:			
	a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.			
	b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.			

	<p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte del Departamento de Policía Cundinamarca y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2023, a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. • Para la vigencia 2024, hasta el 30 de abril de 2024. <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>El contrato se ejecutará mediante TRACTO SUCESIVO, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
LUGAR Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	<p>Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del CONTRATISTA, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así:</p> <p>Para el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel, se realizará en el casco urbano del municipio SAN JUAN DE RIO SECO en la ESTACIÓN DE SERVICIO ABAGTA Carrera 4 No 9-67 - SAN JUAN DE RIO SECO.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo con lo anterior el Área Administrativa del Departamento de Policía Cundinamarca y el Grupo Contratos DECUN, recomiendan al señor Teniente Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO, Ordenador del Gasto y Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E); ACEPTAR la oferta presentada por el señor JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No. 80.402.571 de San Juan de Rio Seco, quien obra en calidad de persona natural en representación del establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO ABAGTA; en el desarrollo del proceso contractual de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 025 2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024" por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE, en atención a que la oferta presentada cumplió con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso de contratación de la referencia.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.402.571 DE SAN JUAN DE RIO SECO, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACIÓN DE SERVICIO ABAGTA.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

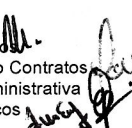


Teniente Coronel **GERMAÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

EL CONTRATISTA

JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR
C.C No. 80.402.571 de San Juan de Río Seco

Proyectó: APA12. Melissa Prieto Ciro, Analista de contratos
Revisó: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias, Jefe Grupo Contratos
Vo.Bo. MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Área Administrativa
Aprobó: SI. Jorge Eliecer Cortés Fonseca, Asuntos Jurídicos
Fecha elaboración: noviembre de 2023
Ubicación: Disco D/Procesos2023



Carrera 58 N° 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-FR-0001
VER: 0

Aprobación: 05-12-2008

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	
GASOLINA CORRIENTE POR GALÓN GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380	
ACPM POR GALÓN A.C.P.M BIODIÉSEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE) NTC 1438	
FICHA TÉCNICA ACPM / DIÉSEL:	
PARAMETRO	DIÉSEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACIÓN	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)
FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:	
PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 MI
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACIÓN	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la DESTILACIÓN	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

ITEM	OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO
1	<p>El CONTRATISTA hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN.</p> <p>Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p>
2	<p>La firma CONTRATISTA deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de las Estaciones de Servicio que brinden servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integrales, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente; impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.</p>
3	<p>El CONTRATISTA se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de las estaciones de aprovisionamiento de combustible.</p>
4	<p>El CONTRATISTA entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.</p>
5	<p>El CONTRATISTA se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.</p>
6	<p>Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio del valor establecido en la ciudad de Bogotá.</p>
7	<p>El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.</p>
8	<p>El CONTRATISTA se compromete a garantizar que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para su suministrar combustible y puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.</p>
9	<p>El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.</p>
10	<p>La entrega del combustible está totalmente prohibido realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.</p>
ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES
1	<p>El CONTRATISTA garantiza que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento</p>

	brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.
2	El CONTRATISTA autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) o entidad estatal competente, para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador; así mismo, que el almacenamiento corresponda a los parámetros impartidos por el Ministerio de Ambiente para que no se llegue a afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuará el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.
3	El CONTRATISTA deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL.
4	El CONTRATISTA deberá presentar una certificación de control de calidad y cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membretada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).
5	El CONTRATISTA autoriza realizar estudio de seguridad a él o (los) funcionario (s) encargado (s) de manipular los dispensadores de combustible, facturadores, asistentes y demás personal contratado, ya fuere de forma temporal o permanente. Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio.
6	El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato.
7	Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el CONTRATISTA deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano o área adyacente del municipio.
8	Contar con una línea de servicio al cliente las 24 horas para cualquier inconveniente que se presente con el suministro del combustible.

ITEM	REQUISITO AMBIENTAL
	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: Impacto Ambiental
1	<p>El CONTRATISTA declara mediante certificación escrita que no está reportado en el RUIA (Registro Único de infractores Ambientales) expresando que conocen la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>El CONTRATISTA deberá contar con los permisos legales ambientales para su funcionamiento, plan de emergencia, donde principalmente se señale el control a la emisión y contaminación atmosférica, fugas que infieran posibles incendios que causen daño físico a las personas, a la infraestructura y al parque automotor.</p>

ANEXO 2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Generar el registro presupuestal.

ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y decretos reglamentarios.
3. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Los 5 de cada mes debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.
6. El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.
7. Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.
8. Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoría con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.
9. Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA sobre los particulares a fin de evitar afectaciones en el servicio de Policía.
10. El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.
11. Diseñará y presentará para aprobación ante el supervisor del contrato o el delegado que establezca el ordenador del gasto, los mecanismos de control para el registro y supervisión del suministro de combustible mediante la utilización ya fuere de dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos, entre otros elementos o aditamentos que permitan seguimiento al aprovisionamiento de combustible, que permitan brindar garantía de suministro de combustibles líquidos a vehículos institucionales, bajo los parámetros de regulación y vigilancia previamente informados, mitigando el riesgos de corrupción o superando el presupuesto dispuesto, entre otros.
12. Deberá entregar por cada suministro de combustible una constancia de recibo de satisfacción que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.
13. La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe quincenal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

Certificado Bancario

Miércoles, 8 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIDER SIMON ESPEJO CORREDOR identificado(a) con CC 80402571, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	37200042736	2019/07/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD San Juan de Rioseco

FECHA Noviembre 08-2023

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario Jaider Simón Espejo Corredor NIT 80.402.571
Dirección cra 4 9-67 Teléfono 3132618880 Fax _____
Departamento Cundinamarca Ciudad San Juan de Rioseco Municipio San Juan de R/co
Denominación de la cuenta Corriente
Ahorros XXXX

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

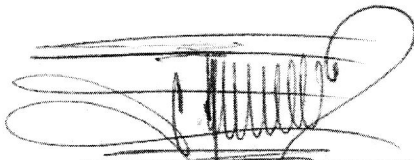
Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (XXX)
TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera Bancolombia Código 372
Sucursal Facatativá Código 372 Ciudad Facatativá
Dirección Cra 2 6-65 Teléfono 6018422627 Fax _____
Número de la cuenta 37200042736

(Adjuntar certificación bancaria)



JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR

CC. 80.402.57

Dirección: cra 4 9- 67 san juan de rioseco

Teléfono: 3132618880

Email: jaidersimonahoo.es